

**ACTA NUMERO DIECISIETE.** De Sesión Extraordinaria, celebrada a las siete horas del día seis de mayo de dos mil veinte. Convocada que fue por la Secretaria Municipal Licenciada Brenda Cecilia Castillo de Orellana, por medio electrónico, en cumplimiento a lo establecido en el artículo treinta y uno numeral 10, y treinta y ocho del Código Municipal, a petición y presidida por el Capitán **Miguel Ángel Jiménez Aguilera**, en su calidad de Alcalde Municipal, con la presencia del Licenciado **Tomas Castillo Castillo**, Síndico Municipal; y con la asistencia de los Regidores Propietarios, en su respectivo orden: señor **Mauricio Jirón Alas**, Primer Regidor Propietario; Licenciada **Nancy Lisseth Parada de Duran**, Segunda Regidora Propietaria; **José Gabriel Molina Cañas**, Tercer Regidor Propietario; **Gerardo Orellana**, Cuarto Regidor Propietario; **Javier Ernesto Ramos Martínez**, Sexto Regidor Propietario; **Mayra Cecibel Ramírez Amaya**, Séptima Regidora Propietaria; **Rafael Avalos Díaz**, Octavo Regidor Propietario; con la asistencia de los señores Regidores Suplentes: **Sthephany Alessandra Magaña de González**, Primera Regidora Suplente; **Tomas Javier Baires Hernández**, Segundo Regidor Suplente; señora **Imelda Argentina Navarro de Vásquez**, Tercera Regidora Suplente, **Marvin Antonio Alfaro Molina**, Cuarto Regidor Suplente. Se hace constar que la Regidora **Edy Estela Tejada de Hernández**, Quinta Regidora Propietaria, no asistió a la sesión de Concejo convocada, por lo que fue sustituida por el Regidor **Tomas Javier Baires Hernández**, Segundo Regidor Suplente, lo cual fue aprobado por unanimidad de votos a favor, verificado el quorum de ley para dar inicio a la presente sesión, el señor Alcalde Municipal dio la bienvenida y posteriormente abordó el punto único de agenda siendo este suscripción de Convenio con el Ministerio de Agricultura y Ganadería, informando que se había recibido por medio de correo electrónico la solicitud para la suscripción de un convenio para la entrega de canastas solidarias y bolsas de veinticinco libras de maíz blanco, en el marco de la Pandemia por Covid-19, por parte del Gobierno de El Salvador, en el cual se contempla la obligación para la Municipalidad de retirar en los lugares que el Ministerio de Agricultura y Ganadería designe las canastas solidarias y las bolsas de maíz, para poder resguardarlas en un lugar adecuado bajo responsabilidad de la Municipalidad, para su posterior entrega, dándole la palabra al Licenciado [REDACTED], Jefe de la Unidad Jurídica, quien explicó a los miembros del Concejo que en efecto ha recibido un borrador del Convenio a suscribir del cual el único compromiso para la Municipalidad es el traslado de las canastas solidarias y las bolsas de maíz, de las bodegas que el Ministerio designe, así como su resguardo y posterior entrega a los beneficiarios afectados por la pandemia Covid-19, siendo necesario la emisión de un Acuerdo Municipal para autorizar al señor Alcalde Municipal la firma del referido convenio, así como también delegar un enlace para las coordinaciones con el Ministerio de Agricultura y Ganadería. Por lo que en uso de las facultades legales emiten los siguientes Acuerdos: **ACUERDO NÚMERO UNO:** El Concejo Municipal **CONSIDERANDO: I)** Que el Gobierno de El Salvador por medio del Ministerio de Agricultura y Ganadería ha dado instrucciones para que en conjunto con la Alcaldía del Municipio de La Libertad, se ejecute la entrega de cestas solidarias y bolsas de veinticinco libras de maíz blanco, como medida de compensación para mitigar los efectos económicos

de las familias salvadoreñas, para ello es necesario la suscripción de un Convenio para establecer las coordinaciones y recursos por parte de la Municipalidad y el Ministerio de Agricultura y Ganadería para la entrega de dichos paquetes a la población del Municipio de La Libertad beneficiada. **II)** Que tomando de base legal y teniendo la observancia de la Constitución de La Republica y los preceptos legales determinados en el Código Municipal en los artículos siguientes, Artículos 3.- La Autonomía del Municipio se extiende a, numeral 3. La Libre gestión en las materias de su competencia; Artículo 30, numeral 4. Emitir Ordenanzas, reglamentos y acuerdos para normar el gobierno y la administración municipal y 14. Velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales; Artículo 31 numeral 8, llevar buenas relaciones con las instituciones públicas nacionales, regionales, y departamentales, así como con otros municipios y cooperar con ellos para el mejor cumplimiento de los fines de los mismos. Artículos 48 correspondientes al Alcalde, numeral 5- Ejercer las funciones de gobierno y administración municipales expidiendo al efecto, los acuerdos, órdenes e instrucciones necesarias y dictando las medidas que fueren convenientes a la buena marcha del municipio y a las políticas emanadas del Concejo; 6. Resolver los casos y asuntos particulares de gobierno y administración. El Concejo Municipal en pleno uso de sus facultades legales **ACUERDA:** **1)** Autorizar la suscripción del Convenio de Cooperación entre el Ministerio de Agricultura y Ganadería y la Alcaldía Municipal de La Libertad, departamento de La Libertad, para la entrega de cestas solidarias y bolsas de veinticinco libras de maíz blanco, en el marco de la Pandemia por Covid-19, por parte de El Gobierno de El Salvador. **2)** Se autoriza al señor Alcalde Municipal Capitán Miguel Ángel Jiménez Aguilera, comparecer para la firma del Convenio antes referido. **3)** Se giran instrucciones al Jefe de la Unidad Jurídica Licenciado [REDACTED], realizar los procesos de ley que correspondan, para garantizar la legalidad del Convenio a suscribir. **4)** Se nombra como enlace para el seguimiento del presente Convenio al Regidor José Gabriel Molina Cañas, Tercer Regidor Propietario. Certifíquese y notifíquese el presente Acuerdo para los efectos legales correspondientes. El presente Acuerdo se tomó por **UNANIMIDAD DE VOTOS A FAVOR.**

**Cap. Miguel Ángel Jiménez Aguilera**  
**Alcalde Municipal**

**Lic. Tomas Castillo Castillo**  
**Síndico Municipal**

**Mauricio Jirón Alas  
Primer Regidor Propietario**

**Licda. Nancy Lisseth Parada de Duran  
Segunda Regidora Propietaria**

**José Gabriel Molina Cañas  
Tercer Regidor Propietario**

**Gerardo Orellana  
Cuarto Regidor Propietario**

**XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX  
Edy Estela Tejada de Hernández  
Quinta Regidora Propietaria**

**Javier Ernesto Ramos Martínez  
Sexto Regidor Propietario**

**Mayra Cecibel Ramírez Amaya  
Séptima Regidora Propietaria**

**Rafael Avalos Díaz  
Octavo Regidor Propietario**

**Lic. Sthephany Alessandra Magaña de González  
Primera Regidora Suplente**

**Tomas Javier Baires Hernández  
Segundo Regidor Suplente**

**Imelda Argentina Navarro de Vásquez  
Tercer Regidora Suplente**

**Marvin Antonio Alfaro Molina.  
Cuarto Regidor Suplente**

**Lic. Brenda Cecilia Castillo de Orellana  
Secretaria Municipal**

